Alerta Pesquera – Febrero 2020

Modifican diversas disposiciones sobre extracción y procesamiento contenidas en el Reglamento de la Ley General de Pesca y en Reglamento de la Ley de Límites Máximos de Captura por Embarcación

Mediante Decreto Supremo N° 004-2020-PRODUCE, publicado hoy viernes 28 de febrero de 2020, se modificaron diversas disposiciones relativas a la actividad de extracción de procesamiento contenidas en el Reglamento de la Ley General de Pesca (DS N° 012-2001-PE) y en el Reglamento de la Ley de Límites Máximos de Captura por Embarcación (DS N° 021-2008-PRODUCE). Asimismo, en el mismo Decreto Supremo se hicieron modificaciones al Reglamento de Ordenamiento Pesquero de la Merluza (DS N° 016-2003-PRODUCE) y a disposiciones sobre el registro de organizaciones sociales de pescadores y procesadores pesqueros artesanales.

Los temas más resaltantes que el Decreto modifica, son:

- Cambio de titularidad del permiso de pesca
- Autorización de incremento de flota
- Embarcaciones siniestradas con pérdida total
- Otorgamiento de permiso de pesca para embarcaciones de bandera extranjera
- Autorización de instalación y licencia de operación de plantas
- Cambio de titularidad de la licencia de operación
- Condiciones para la operación de plantas
- Autorización de Asociación o Incorporación definitiva del PMCE
- Nominación y Asociación temporal del LMCE